



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Educadora de educadores

## RESOLUCIÓN N° **0291** DE **08 ABR. 2020**

***Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 0254 de 18 de marzo de 2020 “Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento de las directrices impartidas por el Gobierno Nacional dentro del marco del estado de emergencia sanitaria causado por la pandemia del virus COVID-19”***

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

en uso de sus facultades constitucionales (artículo 69 de la Constitución Política), legales (Ley 30 de 1992) y estatutarias (art. 25° del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la **Resolución 385 del 12 de marzo de 2020**, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, teniendo como fundamento la declaratoria de pandemia del virus COVID-19 realizada por la Organización Mundial de la Salud, con el fin de adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, para garantizar la protección de la salud de los habitantes del territorio nacional.

Que el Ministerio del Interior expidió el **Decreto 457 de 22 de marzo de 2020**, el “*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público*”, en cuyo artículo 1° ordena expresamente el *aislamiento preventivo obligatorio* de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria.

Que el 06 de abril de 2020, el Presidente de la República comunicó en alocución oficial que, teniendo en cuenta el comportamiento del virus e información de salud pública analizada, se tomó la decisión de mantener el Aislamiento Preventivo Obligatorio hasta el día 26 de abril de 2020 a las 11:59 p.m.

Que en consecuencia de lo anterior, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el **Decreto 106 de 08 de abril de 2020** “*Por el cual se imparten las ordenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C.*”, en cuyo artículo 1° decreta dar continuidad al aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas en el territorio de Bogotá D.C., a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19.

Que en cumplimiento de las directrices impartidas por las autoridades nacionales y distritales, el día 18 de marzo del presente año, esta Rectoría expidió la **Resolución Rectoral 0254 de 18 de marzo de 2020** “*Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento de las directrices impartidas por el Gobierno Nacional dentro del marco del estado de emergencia sanitaria causado por la pandemia del virus COVID-19*” (modificada por la **Resolución Rectoral 0263 de 25 de marzo de 2020**) con el fin de brindar una adecuada prestación del servicio con respeto a todas las garantías y al ejercicio pleno de los derechos en medio de esta eventualidad de orden mundial.

Que, como consecuencia de la suspensión de términos administrativos, algunas labores de imperiosa necesidad serán realizadas de forma remota, itinerante y virtual sin afectar la debida prestación del servicio y la misión y visión de la Universidad. Entiéndase que el trabajo desempeñado en forma remota y virtual a través de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la Universidad debe ser debidamente coordinado, revisado, avalado y aprobado por los jefes inmediatos, jefes de Oficina, Vicerrectores y Rectoría, quienes serán los encargados de garantizar el normal desarrollo de la misión institucional y el cumplimiento del trabajo contribuyendo con esta disposición a la salud pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 1°** de la precitada **Resolución Rectoral 0254 de 2020**, modificado por el **artículo 2°** de la **Resolución Rectoral 0263 de 2020**, se resolvió “*SUSPENDER los términos correspondientes a las actuaciones administrativas que se adelanten en la Universidad*”



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

RESOLUCIÓN N° **0291** DE **08 ABR. 2020**

*Pedagógica Nacional, por el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2020 y el 13 de abril de 2020, inclusive (...)*”.

Que con el fin de dar estricto cumplimiento a las directrices gubernamentales nacionales y distritales en el marco de la emergencia sanitaria causada por el Coronavirus COVID-19, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución Rectoral 0254 de 2020, en el sentido de ampliar el periodo durante el cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional, esto es, en el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2020 al 26 de abril de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. *Modificación.*** Modificar el artículo 1° de la Resolución Rectoral 0254 de 2020, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1. *SUSPENDER*** los términos correspondientes a las actuaciones administrativas que se adelanten en la Universidad Pedagógica Nacional, por el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2020 al 26 de abril de 2020, inclusive.

**Parágrafo.** *Se exceptúan de la suspensión de términos prevista en esta disposición, los actos y actuaciones administrativas asociados a la liquidación y pago de servicios públicos, salarios, prestaciones sociales y los servicios de asesoría de la Subdirección de Asesorías y Extensión - SAE.*

**ARTÍCULO 2°. *Vigencia.*** La presente Resolución rige a partir del catorce (14) de abril de 2020, y modifica únicamente lo aquí dispuesto. En lo demás, la Resolución Rectoral 0254 de 2020 continúa vigente.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los **08 ABR. 2020**

**LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**  
Rector

V.B. CORREO ELECTRÓNICO:

Revisó: María Isabel González Terreros – Vicerrectoría de Gestión Universitaria

Revisó: John Harold Córdoba Aldana – Vicerrectoría Académica

Revisó: Fernando Méndez Díaz – Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Revisó: Elsa Liliana Aguirre Leguízamo – Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Germán Malte – Asesor Jurídico Rectoría